



JORNADA:
“LA DÉCADA VERDE DEL MUNICIPALISMO ANDALUZ:
AGUA, PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA CIRCULAR”

El Ejido, 8 de abril de 2026



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS



Firma del **ACUERDO MARCO ENTRE LA FAMP Y ECOEMBES,** PARA EL DESARROLLO DE UN **MARCO COMÚN DE** **COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE** **ECONOMÍA CIRCULAR PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL** **EN ANDALUCIA (julio 2017)**



La promoción de **modelos de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente**, que favorezca la demanda de actividades socioeconómicas que impulsen el empleo verde y de tipo social de mayor calidad y valor añadido.



El diseño y puesta en marcha de **medidas vinculadas con la EC** para impulsar un nuevo paradigma económico.



El desarrollo de **estrategias locales** que favorezcan el vertido cero, el reciclaje, la reducción de RSU, el fomento del ecodiseño, la prevención de residuos, la reutilización, el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verde.



El desarrollo de **estrategias locales** que favorezcan el vertido cero, el reciclaje, la reducción de RSU, el fomento del ecodiseño, la prevención de residuos, la reutilización, el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verde..

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. **Fernando Rodríguez Villalobos**, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en nombre y representación de ésta, en virtud de su nombramiento en la Novena Asamblea General celebrada el 21 de noviembre de 2015, y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 37 y 38 de sus Estatutos.

De otra parte, Sr. **Óscar Martín Riva**, Consejero Delegado de Ecoembalajes España, S.A., (en adelante ECOEMBES), con CIF A/81601700, actuando en su calidad de Consejero Delegado, de acuerdo con la escritura pública otorgada el 10 de julio de 2014, ante el Ilustre Notario Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino de Madrid con numero de protocolo 2610.

Ambas partes se reconocen con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Acuerdo Marco en virtud de ella.

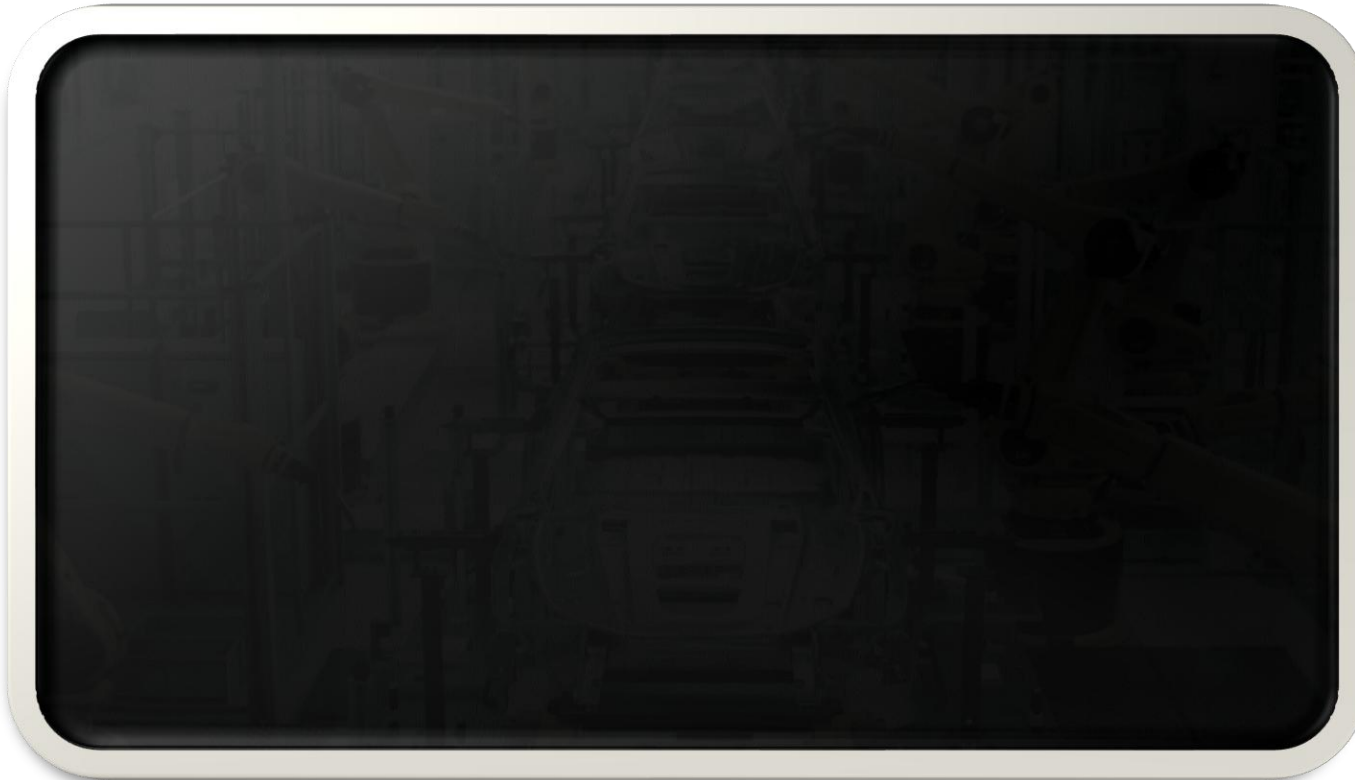
EXPONEN

Primero.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, para lo cual, de conformidad con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, las entidades locales se comprometen a realizar la recogida selectiva de los residuos de envases y envases usados mediante la firma de convenios con los Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos.

Segundo.- Que ECOEMBES es una sociedad anónima sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es la gestión del Sistema Integrado de envases y residuos de envases encaminados a su recogida selectiva, recuperación, reciclado y valorización; para ello apoya el fomento de ideas y el desarrollo de proyectos en el ámbito de la recogida selectiva, enfocados a una gestión ecoeficiente en línea con el desarrollo sostenible.

El Observatorio Municipal para la Transición hacia la Economía Circular de Andalucía – OMECA es un espacio colaborativo y participativo a través del cual queremos apoyar a las entidades locales andaluzas en el **diseño e implementación de sus estrategias locales de transición hacia la Economía Circular** que faciliten el cumplimiento de los objetivos marcados por la Unión Europea en materia de residuos municipales.

Para ello, a través de este observatorio se tratará de:



- ✓ Dar **visibilidad** a los esfuerzos de las diferentes entidades locales de Andalucía en materia de economía circular.
- ✓ Informar sobre las **novedades** y los **retos legislativos**.
- ✓ Formar y sensibilizar sobre las **oportunidades** que ofrece esta transición basada en casos reales.
- ✓ Facilitar a los Gobiernos Locales **herramientas** para la evaluación y planificación de la transición hacia la economía circular.
- ✓ Generar conciencia ciudadana sobre la importancia de la **prevención**, **separación selectiva** y el **reciclado** de los residuos municipales.

Formación

Inicia aquí la transición hacia la Economía Circular de tu municipio

¿Qué podrás aprender aquí?

Ponemos a tu disposición todos los cursos, jornadas y talleres de diferentes temáticas vinculadas a la Economía Circular en el ámbito de la gestión municipal de residuos puestas en marcha por la FAMP y Ecoembes para que puedas abordarlas cuando quieras.

2021

Curso: "La economía circular factor clave en la reconstrucción social y económica en la etapa pos-Covid 19"

Jornada 'La economía circular: Nuevos Modelos de desarrollo local en Andalucía'

2020

Taller de "Acciones e iniciativas para el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la transición hacia la economía circular".

2019

Jornada "La economía circular e innovación".

Talleres "Diseñando un futuro sostenible".

FORMACIÓN



FEDERACIÓN
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

The poster features a background of abstract geometric shapes in shades of blue and green. A central white box contains the following text:

TALLER: Acciones e iniciativas para el cumplimiento de los objetivos comunitarios en la transición hacia la Economía Circular

- EDICIÓN VIRTUAL -

25 y 26 de octubre de 2022

At the bottom, there are logos for the organizing institutions: FAMP, the Junta de Andalucía (with its full name: 'Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior'), and Ecoembes.



Curso Online de Formación Continua Gestión de Residuos Urbanos

Título Propio de Postgrado de la Universidad Politécnica de Madrid

Dirigido a técnicos de medio ambiente y limpieza viaria
de las Administraciones Públicas



Cursos, Jornadas y Talleres



CANAL DE INFORMACIÓN “La Economía Circular factor clave en la reconstrucción social y económica en la etapa pos-Covid 19”

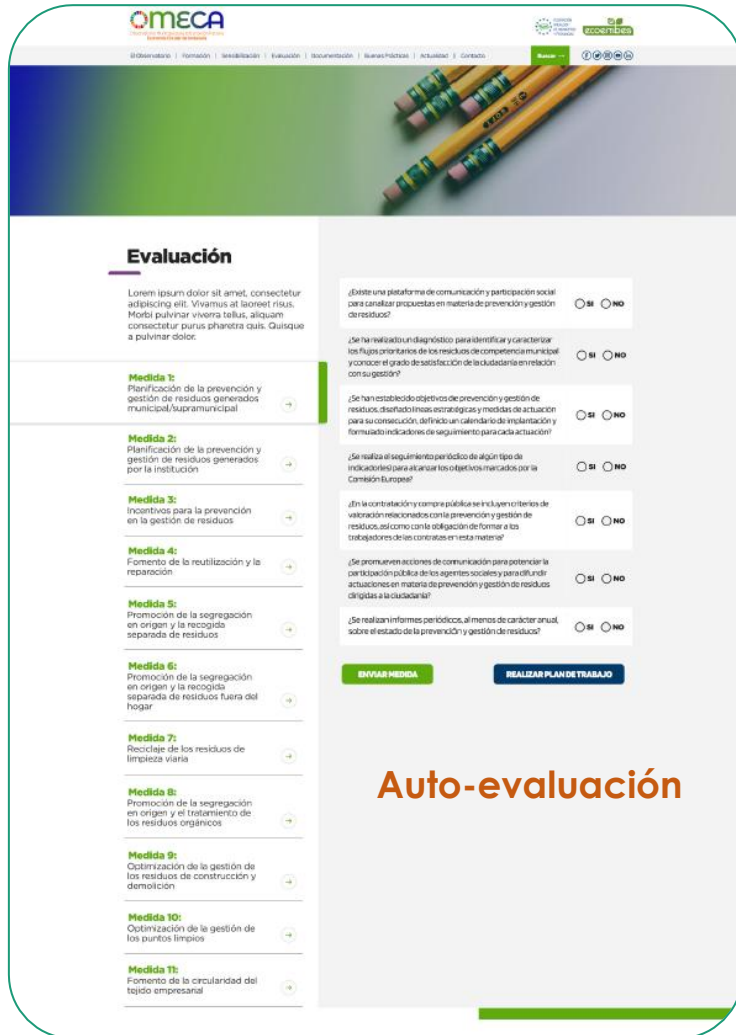


	Medidas
1. Prevención y reutilización	<ol style="list-style-type: none"> Planificación de la prevención y gestión de residuos generados municipal/supramunicipal Planificación de la prevención y gestión de residuos generados por la institución Incentivos para la prevención en la gestión de residuos Fomento de la reutilización y la reparación
2. Gestión de residuos	<ol style="list-style-type: none"> Promover la segregación en origen y la recogida separada de residuos Promover la segregación en origen y la recogida de residuos generados fuera del hogar Reciclar los residuos de limpieza viaria Promover la segregación en origen y el tratamiento de los residuos orgánicos (biorresiduos) Optimizar la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) Optimizar la gestión de los puntos limpios Fomentar la circularidad en el tejido empresarial



¿Cómo usar la herramienta?





Evaluación

Medida 1: Planificación de la prevención y gestión de residuos generados municipal/supramunicipal

Medida 2: Planificación de la prevención y gestión de residuos generados por la institución

Medida 3: Incentivos para la prevención en la gestión de residuos

Medida 4: Fomento de la reutilización y la reparación

Medida 5: Promoción de la segregación en origen y la recogida separada de residuos

Medida 6: Promoción de la segregación en origen y la recogida separada de residuos fuera del hogar

Medida 7: Reciclaje de los residuos de limpieza viaria

Medida 8: Promoción de la segregación en origen y el tratamiento de los residuos orgánicos

Medida 9: Optimización de la gestión de los residuos de construcción y demolición

Medida 10: Optimización de la gestión de los puntos limpios

Medida 11: Fomento de la circularidad del tejido empresarial

Auto-evaluación



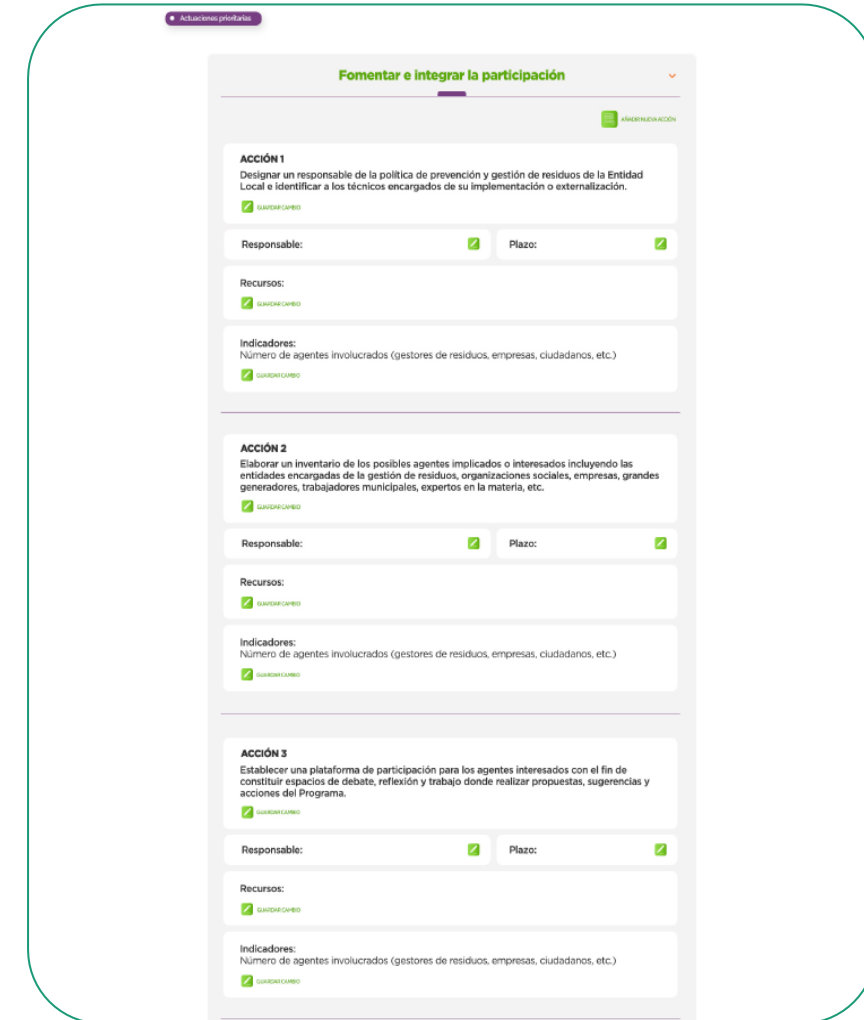
Plan de trabajo

Medida 1: Planificación de la prevención y gestión de residuos generados municipal/supramunicipal

Estos son los objetivos que te proponemos, puedes modificarlos o añadir más

- Reducir la cantidad de residuos generados y la de sustancias peligrosas o contaminantes.
- Conservar los recursos dentro de la Economía el máximo tiempo posible.

Planificación



Fomentar e integrar la participación

Acción 1: Designar un responsable de la política de prevención y gestión de residuos de la Entidad Local e identificar a los técnicos encargados de su implementación o externalización.

Responsable: [] Plazo: []

Recursos: []

Indicadores: Número de agentes involucrados (gestores de residuos, empresas, ciudadanos, etc.)

Acción 2: Elaborar un inventario de los posibles agentes implicados o interesados incluyendo las entidades encargadas de la gestión de residuos, organizaciones sociales, empresas, grandes generadores, trabajadores municipales, expertos en la materia, etc.

Responsable: [] Plazo: []

Recursos: []

Indicadores: Número de agentes involucrados (gestores de residuos, empresas, ciudadanos, etc.)

Acción 3: Establecer una plataforma de participación para los agentes interesados con el fin de constituir espacios de debate, reflexión y trabajo donde realizar propuestas, sugerencias y acciones del Programa.

Responsable: [] Plazo: []

Recursos: []

Indicadores: Número de agentes involucrados (gestores de residuos, empresas, ciudadanos, etc.)

En este contexto, desde 2023 se viene impulsando un **servicio de acompañamiento** a entes locales de Andalucía en el diseño y desarrollo de **Estrategias Locales de Economía Circular**. Concretamente, se desarrolla un programa de reuniones bilaterales de reflexión en torno a medidas en materia de economía circular en base a los resultados obtenidos a través de la herramienta de autoevaluación, priorizándose aquellas medidas con menor puntuación obtenida.



 Edición 2023
 Edición 2024

Edición 2025



Ayuntamiento Archidona



Ayuntamiento de **Montilla**



Ayuntamiento de **Olvera**

El miércoles 22 de marzo 2023, el Parlamento de Andalucía aprobó la **Ley de Economía Circular de Andalucía** (LECA), donde se recogen medidas para la implementación de estrategias locales en materia de residuos. En concreto, el artículo 9 contenido en el capítulo II del proyecto de Ley se recogen una serie de instrumentos de planificación de ámbito local:

CAPÍTULO II. PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR (I/II)

Artículo 9. Instrumentos de planificación de ámbito local por una economía circular

- 1. Las entidades locales de Andalucía**, en el ejercicio de las competencias propias que les atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, **elaborarán, aprobarán, implantarán y ejecutarán los planes locales de economía circular**. Éstos podrán realizarse de forma coordinada entre distintas entidades locales.
2. Los planes locales de economía circular deberán contener, como mínimo, la **planificación local en materia de prevención y gestión de residuos**, así como lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, y por la que se derogan determinadas Directivas. Todo ello conforme a la planificación estatal y autonómica en materia de residuos.
3. Esta planificación en materia de prevención y gestión de residuos **definirá aquellas acciones, instalaciones e inversiones necesarias para la consecución de las obligaciones y objetivos marcados por la normativa de residuos** y analizará los costes de gestión de los residuos de competencia municipal, entre los que se incluirán los de implantación y explotación de las infraestructuras para la recogida y tratamiento de competencia municipal, en los términos previstos en la normativa básica estatal.
4. Asimismo, podrán incluirse otros aspectos relacionados con la economía circular, teniendo en cuenta las estrategias que se desarrollen al respecto a nivel europeo, estatal o autonómico.
5. **Los planes locales de economía circular se aprobarán según lo dispuesto para las ordenanzas en la normativa de régimen local**, debiendo someterse al trámite de información pública por un plazo no inferior a treinta días.
6. Para la elaboración, así como para el correcto desarrollo, de los planes locales, la Administración de la Junta de Andalucía acordará la dotación de recursos económicos en el marco de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.
7. **Los planes locales de economía circular se evaluarán, como mínimo, cada seis años y se revisarán en la forma apropiada y, cuando corresponda, con arreglo a la normativa vigente en materia de residuos.**

Además, la elaboración de Planes Locales de Economía Circular es **obligatoria** en un plazo variable de entre dos y cuatro años, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, variable en función del número de habitantes del municipio en cuestión.




Buena Práctica
RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL Y CARTÓN MEDIANTE CONTENEDORES ANTIHURTO

Experiencia en:
AYUNTAMIENTO DE LOS HERNALES



Buena Práctica
RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES LIGEROS EN EVENTOS PUNTALES CON ALTA AFLUENCIA DE PÚBLICO Y ELEVADA GENERACIÓN DE RESIDUOS (CONTENEDOR LIGERO)

Experiencia en:
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES



Descripción



Objetivos



Resultados



Referencias

- Recogida de materia orgánica mediante contenedor cerrado con apertura con tarjeta
- Utilización de sensores en los contenedores de recogida de residuos
- Herramienta telemática para notificar incidencias en el ámbito de los residuos
- Promoción del compostaje comunitario en zonas rurales
- Recogida selectiva de envases ligeros en el canal HORECA (Hoteles, Restaurantes y Catering)
- Contenedores antihurto de PC
- Transformación del punto limpio en un centro de reutilización
- Recogida selectiva de envases ligeros fuera de hogar (contenedor ligero)
- Esquemas de pago por generación mediante contenedores cerrado
- Recogida selectiva de envases ligeros en la vía pública (carrito del reciclaje)



Observatorio Municipal para la transición hacia la
Economía Circular de Andalucía

Muchas Gracias

